Informe de Evaluación Propuesta Técnica (1)

INFORME DE EVALUACIÓN Nº 53/16, LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA EL "SERVICIO TÉCNICO PARA LA CONSULTORIA DE LA REINGENIERIA Y DESARROLLO DE LA APLICACIÓN INTEGRADA WEB-SENAVE" – PLURIANUAL, con ID 317301.

En la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 28 días del mes de Noviembre del año 2016, sito en la calle Humaitá Nº 145 Edificio Planeta I, se inicia el trabajo de Evaluación, conforme a la designación por Resolución Nº 116/16 de fecha 17 de febrero de 2016, por la cual se conforma el comité de Evaluación de Ofertas del SENAVE. En ese sentido se procede al estudio de las ofertas técnicas en el marco del llamado a ***LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA EL "SERVICIO TÉCNICO PARA LA CONSULTORIA DE LA REINGENIERIA Y DESARROLLO DE LA APLICACIÓN INTEGRADA WEB-SENAVE" – PLURIANUAL.***

1. Introducción:

El llamado es realizado teniendo en cuenta las previsiones hechas en el **PAC Nº 317301** de la institución.

El llamado cuenta con Certificación Presupuestaria Nº 168/16 para el ejercicio fiscal 2016, siendo el monto a aplicarse al presente ejercicio fiscal la suma de Gs. 459.000.000 (Guaraníes Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Millones). El presente llamado es de carácter plurianual por lo tanto la validez de las contrataciones de los ejercicios correspondientes a los periodos 2017 y 2018, está sujeta a las previsiones presupuestarias establecidas para la operación de acuerdo al Art. 14 Disponibilidad presupuestaria de la Ley 2051/2033 de Contrataciones Públicas.

El sistema de adjudicación es por **TOTAL**.

2. Acto de Recepción y Apertura de Sobres:

Conforme a los plazos establecidos, el día 24 de Noviembre de 2016, la Dirección de Contrataciones, procedió a realizar la apertura de sobres del llamado conforme al Acta de Apertura Nº 55/16, presentándose el siguiente oferente:

OFERENTE
CONSORCIO STARDUST SYSTEMS S.R.L. – COMERMEX S.A.

Se observa que en el acto de apertura, no se han dejado ninguna observación.

3. Verificación de las Documentaciones Sustanciales para la apertura de la Oferta Técnica.

De acuerdo a las facultades establecidas en el Artículo 27 y siguientes de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Artículos 58, 60, 61 y 63 del Decreto Nº 21.909/03, el método de evaluación de ofertas mencionado en el PBC, se procede a verificar las documentaciones sustanciales requeridas en la Carta de Invitación para la validez de la oferta presentada, eliminándose a aquellas que no cumplen con dichos requisitos, o cuya documentación sea insatisfactoria, constatándose conforme dispone el numeral 1 del Art. 61 del Decreto 21.909/03, que la oferta de la firma ***CONSORCIO STARDUST SYSTEMS S.R.L. – COMERMEX S.A.***, cumplen con las documentaciones sustanciales solicitadas en PBC.

4. Evaluación de Calidad

En lo que respecta al cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación (DTIC), ha presentado su informe técnico que forma parte integral al presente informe, en su Anexo N y en su parte conclusiva dice:-

Oferente	**CONSORCIO STARDUST SYSTEMS S.R.L. – COMERMEX S.A.**
Parámetros establecido en el PBC	Puntos Obtenidos:
Experiencia de la Firma Consultora (Hasta 30 Puntos)	27

Ing. Inf. Vicente Román - Director
Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación - DTIC

Abog. Juan Daniel Alcaraz
Director General de Asuntos Jurídicos

Informe de Evaluación Propuesta Técnica (1)

Experiencia y Formación Académica del Equipo de Trabajo Multidisciplinario (60 Puntos)	23
Experiencia específica del Equipo (hasta 35 puntos)	26
Alcance de los servicios, metodología y cronograma de trabajo (Hasta 10 Puntos)	10
Total Puntos Obtenidos:	**86**

Al respecto, considerando lo que dispone la Ley 2051/03 "De las Contrataciones Públicas", que dice: *"Artículo 31.- CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN. Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna. Asimismo, la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT) podrá ordenar la cancelación de la licitación pública, como consecuencia de la resolución de una protesta, en los términos del Artículo 83, inciso b), de esta ley".*

En ese sentido, teniendo en cuenta la asunción de nuevas Autoridades en la Institución y habiendo analizado las necesidades prioritarias de la misma, considera la extinción de la necesidad de contratar la prestación de los servicios para este año.

En consecuencia, en atención a lo mencionado, surge la necesidad de cancelar el llamado, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda:-

1) **CANCELAR,** el llamado a ***LICITACIÓN PUBLICO NACIONAL Nº 06/16 para el "SERVICIO TECNICO PARA LA CONSULTORIA DE LA REINGENIERIA Y DESARROLLO DE LA APLICACIÓN INTEGRADA WEB-SENAVE - PLURIANUAL",*** de conformidad al Art. 31 de la Ley 2051/03 *"De las Contrataciones Públicas".*

No habiendo otro tema que tratar, se da por culminado el trabajo de evaluación, en fecha 27/12/16, suscribiendo el presente en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Ing. Agr. Carmelo Peralta
Encargado de Despacho de Gabinete

Abog. Hugo Alcaraz
Director General de Asuntos Jurídicos

Abog. César Morínigo Cristaldo
Director de Contrataciones

Lic. Vicente Román
Director de Tecnología de la Información Y Comunicación